MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

DESPACHO DEL ALCALDE

Dosquebradas-Risaralda, 08 de junio de 2020

ACUERDO NÚMERO 008
Mayo 29 de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "DOSQUEBRADAS: EMPRESA DE TODOS" PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Secretario Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 008
(MAYO 29 DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "DOSQUEBRADAS: EMPRESA DE TODOS", PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Señor
MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente – Honorable Concejo Municipal
Honorables Concejales
Ciudad

Cordial saludo.

De manera respetuosa y atenta me permito dejar a su disposición el proyecto de acuerdo **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, "DOSQUEBRADAS: EMPRESA DE TODOS", PARA EL PERÍODO 2020-2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

De conformidad con lo establecido en el **inciso 2° del artículo 72 de la ley 136 de 1994,** se señalan a continuación **los alcances y las razones** que sustentan el presente proyecto de acuerdo. Para ello se consigna la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"PLAN DE DESARROLLO "DOSQUEBRADAS: EMPRESA DE TODOS".

En estricto cumplimiento del marco constitucional y legal, en especial lo dispuesto por los **artículos 2°, 29, 209, 313, 339 y siguientes de la Constitución Política,** en concordancia con las **leyes 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo; 131 de 1994, ""Por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones"; 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios; 388 de 1997, "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones"; 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" y 1909 de 2018, "Por medio de la cual se**

adoptan el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes", el Ejecutivo Municipal somete a consideración del Honorable Concejo Municipal el proyecto de acuerdo mediante el cual se adopta el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023, "DOSQUEBRADAS: EMPRESA DE TODOS".**

El **PLAN DE DESARROLLO "DOSQUEBRADAS: EMPRESA DE TODOS",** para el período 2020-2023, es producto del ejercicio participativo de los actores más representativos de nuestra ciudad, en virtud al reconocimiento de las voces ciudadanas como responsables de la construcción de su propio camino de desarrollo. Determinar la participación como principio y finalidad del desarrollo significa reconocer que las voces de la ciudadanía son determinantes para la construcción de confianza y el fortalecimiento de la gobernanza, de cara a la implementación de las iniciativas dispuesta en el plan.

Entendiendo que el punto de partida del Plan de Desarrollo fue el Programa de Gobierno de **JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO** como candidato a la Alcaldía de Dosquebradas, el cual fue construido a través de un amplio ejercicio de participación, esta no se detuvo y por el contrario en el proceso de formulación del **Plan de Desarrollo** se continuó por dicha senda, promoviendo más de veinte encuentros sectoriales y un gran encuentro ciudadano, el cual se complementó con la estrategia virtual a través del sitio web http://plandesarrollo.dosquebradas.gov.co que recibió más de cinco mil (5000) visitas y, sin preverlo, en el mes de febrero y las dos primeras semanas de marzo de 2020, se preparó al equipo interdisciplinario de la Secretaría de Planeación Municipal y de todas las entidades descentralizadas para un escenario dramático: El aislamiento preventivo obligatorio promovido por la emergencia sanitaria, social y económica generada por la pandemia del COVID-19.

La orden de **"quedarse en casa"** y el distanciamiento social como medida de prevención frente a la pandemia, hizo imposible que los entes territoriales convocaran a la ciudadanía de manera personal para la celebración de reuniones. En el marco de la emergencia, el Ministerio del Interior expidió la **Circular 16 del 21 de marzo de 2020**, donde exhortaba a **"los gobernadores y alcaldes a adoptar alternativas de socialización y participación de la ciudadanía, utilizando las herramientas tecnológicas y los medios electrónicos disponibles, tales como, las plataformas de las administraciones públicas, emisoras radiales, redes sociales y canales de televisión".** En el caso de Dosquebradas, estas actuaciones ya habían sido adelantadas.

Sin embargo, a pesar de que las mesas de participación ya se habían celebrado, la estrategia web y el uso de tecnologías de la información y comunicación por parte de la Secretaría de Planeación, promovió la realización de veinticuatro (24) reuniones virtuales, empleando múltiples plataformas de comunicación y demostrando la capacidad operativa de la administración para adaptarse al uso de instrumentos que permiten una conexión más ágil y cercana con el ciudadano.

En el marco de la emergencia sanitaria, social y económica que se presenta como consecuencia de la propagación del COVID-19, el Plan de Desarrollo de nuestra ciudad no podía abstraerse de tan compleja realidad, por lo que se promovió la realización de un foro virtual con el apoyo de la Universidad de los Andes de Bogotá, en el cual participaron representantes de sectores relevantes para el desarrollo, con el fin de discutir la amenaza de esta pandemia para el desarrollo local. Dosquebradas fue centro de pensamiento sobre ese desafío, combinando los saberes territoriales y el rigor técnico de la academia, frente a la formulación de los contenidos del Plan de Desarrollo.

De igual manera se contó con la activa participación de diferentes centros universitarios quienes apoyaron y aportaron en la formulación del Plan de Desarrollo. Entre ellos se encuentra la Universidad Libre de Pereira, quien a través del grupo de investigación **"Derecho, Estado y Sociedad"** Línea de investigación "Pensamiento Político y Gestión Pública", se vinculó con un grupo de estudio a la formulación del Plan. Así mismo, la Cámara de Comercio fue un aliado estratégico en la garantía de participación ciudadana y las organizaciones sociales con presencia en el Municipio de Dosquebradas fueron vitales para la construcción de insumos con el fin de fortalecer los diagnósticos, las líneas estratégicas, los programas, los proyectos y las actividades, con el ánimo de construir un **Plan de Desarrollo** para una ciudad ordenada, dinámica y planificada.

CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

El **Plan de Desarrollo** contenido en el presente proyecto de acuerdo está estructurado de la siguiente manera:

I. PARTE GENERAL. En esta sección se presentan las generalidades del **Plan de Desarrollo,** como el planteamiento del modelo de desarrollo, los fundamentos, los principios, las apuestas, los procesos de participación, la articulación con referentes de planificación, los desafíos y el modelo de seguimiento y evaluación del mismo.

II. PARTE ESTRATÉGICA. En esta sección se presenta el diagnóstico situacional construido mediante la herramienta **KIT TERRITORIAL DEL DNP Y LOS INDICADORES DE TERRIDATA** y de los sistemas de información locales. En consonancia con la determinación del diagnóstico, se proponen las **CUATRO LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN:**

1. **TERRITORIO SOCIAL.**
2. **TERRITORIO COMPETITIVO.**
3. **TERRITORIO AMBIENTAL.**
4. **GERENCIA PÚBLICA**.

Cada una de estas líneas cuenta con sus programas y proyectos con sus respectivos indicadores y metas.

III. PARTE FINANCIERA. En esta sección se presenta el **Plan Financiero** construído a partir del marco fiscal de mediano plazo para definir la proyección de los recursos disponibles para la implementación del Plan de Desarrollo, distribuído por fuente de inversión, con el fin de armonizar el gasto para el cuatrienio. Así mismo, se plantea el **Plan Plurianual de Inversiones Públicas-PPIP-**.

Como aspectos complementarios de la formulación este Plan de Desarrollo, se presenta el documento "Dosquebradas Solidaria" donde se contiene la estrategia y articulación del Plan de Desarrollo frente a la emergencia sanitaria, social y económica derivada del COVID-19. Así mismo se incorpora el diagnóstico de infancia y adolescencia de Dosquebradas, en concordancia con el cumplimiento de la garantía de los derechos de esta población; el componente de seguimiento y evaluación del **Plan;** los conceptos favorables del Consejo Territorial de Planeación de Dosquebradas y de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda-CARDER-, al anteproyecto de **PLAN DE DESARROLLO DOSQUEBRADAS: EMPRESA DE TODOS.**

IMPACTO FISCAL

En virtud de la ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", en su artículo 7° dispone:

> **"...Artículo 7º. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.**
>
> **Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo...".**

En caso de ser aprobado y aplicado el proyecto de acuerdo **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, "DOSQUEBRADAS - EMPRESA DE TODOS", PARA EL PERÍODO 2020-2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", NO SE GENERARÁ IMPACTO FISCAL NEGATIVO,** por cuanto no se refiere al otorgamiento de beneficios tributarios a los contribuyentes de los impuestos del orden municipal, ni ordena gastos, sino que establece el Plan de Desarrollo de la ciudad para el período de la actual administración, se reitera que la ejecución del respectivo acuerdo que adopte el Plan de Desarrollo del Municipio de

Concejo Municipal
Dosquebradas

Honorables Concejales:

Agotado el procedimiento previsto por la **Ley 152 de 1994** para la elaboración y formulación del **Plan de Desarrollo**, dentro de los términos constitucionales y legales, el Alcalde de Dosquebradas presenta al Honorable Concejo de la ciudad, el proyecto de acuerdo para la adopción del **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "DOSQUEBRADAS: EMPRESA DE TODOS"**, el cual representa un esfuerzo ciudadano e institucional, que busca la generación del desarrollo local, promoviendo las condiciones necesarias para el bienestar social, ambiental y económico, y constituyendo una sociedad resiliente y solidaria frente a la nueva realidad que nos espera en el corto, mediano y largo plazo.

Esperamos contar con su decidido apoyo y que este documento continúe fortaleciéndose con las deliberaciones y las propuestas planteadas por los integrantes de esa Honorable Corporación.

Respetuosamente,

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

SANDRA LUCIA OSPINA RINCON
Secretaria de Planeación

ROSA MARÍA RIVERA CASTAÑO
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

Dosquebradas en los términos planteados no causará impacto fiscal negativo para la entidad, de acuerdo a la certificación expedida por la doctora **YENSY PATRICIA LOPEZ GARCIA** Directora Financiera-Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y que se entrega como documento anexo a este proyecto de acuerdo.

La proyección de los recursos que estarán disponibles para la ejecución de este Plan, se ha realizado de manera equilibrada, razonable y de acuerdo con el comparativo histórico de los recursos que recibe el Municipio de fuentes exógenas y de fuentes endógenas, como son las transferencias del Sistema General de Participaciones – SGP –los recursos propios y otros recursos. Con base en ello se ha estructurado la parte financiera del Plan para que pueda ser ejecutado, sin afectar la viabilidad económica y financiera de la entidad.

INSTANCIAS NORMATIVAS DE FORMULACIÓN DEL PLAN

En primer lugar, luego de múltiples ejercicios de participación donde se involucraron miles de personas, el Anteproyecto de **Plan de Desarrollo** fue puesto a consideración del Consejo Territorial de Planeación, el pasado 29 de febrero de 2020. Copia de ese anteproyecto fue enviada a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda y al Concejo Municipal de Dosquebradas.

Posteriormente, se analizaron los múltiples insumos recolectados en las más de veinte (20) mesas de participación ciudadana presenciales y en las más de treinta (30) reuniones virtuales, siguiendo las recomendaciones efectuadas por el Consejo Territorial de Planeación, la CARDER, el DNP y las entidades nacionales, para efectos de la armonización con el Plan Nacional de Desarrollo y sus apuestas y las directivas expedidas por los órganos de control como la Contraloría, la Procuraduría, la Personería Municipal y la Defensoría del Pueblo, se obtuvo este proyecto de acuerdo que se presenta al Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas.

De igual forma, una vez revisado y ajustado el marco fiscal de mediano plazo, el plan financiero 2020-2023 fue aprobado por parte del Consejo Municipal de Política Fiscal.

Así mismo, el pasado 24 de abril de 2020 se llevó a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas sobre el Plan Plurianual, de conformidad con lo establecido en el **artículo 22 de la ley 1909 de 2018** y la **Circular 21 del 16 de marzo de 2020**, expedida por el Ministerio del Interior.

Posteriormente, el Consejo de Gobierno se reunió el pasado 28 de abril con el fin de verificar una vez más el proyecto de acuerdo de **Plan de Desarrollo Municipal**, de manera previa a su radicación ante el Concejo Municipal de Dosquebradas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 008
(MAYO 29 DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "DOSQUEBRADAS: EMPRESA DE TODOS", PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023"

El Concejo Municipal de Dosquebradas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial los artículos 2°, 29, 209, 313, 339 y siguientes de la Constitución Política, en concordancia con las leyes 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la ley 152 de 1994, la ley 388 de 1997, ley 1909 de 2018, y demás disposiciones concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, "DOSQUEBRADAS: EMPRESA DE TODOS", para el período constitucional 2020-2023. Se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, denominado **"DOSQUEBRADAS: EMPRESA DE TODOS"**, para el período constitucional 2020-2023.

ARTÍCULO 2°. ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO. La estructura del **Plan de Desarrollo** adoptado en el artículo anterior, es la siguiente:

I. PARTE GENERAL
II. PARTE ESTRATÉGICA
III. PARTE FINANCIERA

ARTÍCULO 3°: DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE. Incorpórese como documento técnico soporte del presente acuerdo, el instrumento denominado: **"DOSQUEBRADAS: EMPRESA DE TODOS 2020-2023"**, con todos sus soportes, elaborado en conjunto por la administración municipal con la participación del Concejo Municipal de Dosquebradas, el Consejo Territorial de Planeación, la CARDER, la Cámara de Comercio de Dosquebradas, representantes de la academia y la ciudadanía en general, a través de mesas de participación ciudadana, reuniones, solicitudes escritas y aportes entregados a través de la página web http://plandesarrollo.dosquebradas.gov.co. Lo anterior en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 152 de 1994**, los lineamientos del Departamento Nacional de

Planeación y las directivas y circulares emanadas de los organismos de control y demás entidades del orden nacional.

ARTÍCULO 4°. AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL. Autorizar al Alcalde Municipal por el término de tres (3) meses, contados a partir de la vigencia del presente acuerdo, para armonizar y articular la parte estratégica y financiera del Plan de Desarrollo aprobado mediante el presente acto, con el presupuesto municipal de la vigencia 2020 y realizar las homologaciones respectivas para su normal funcionamiento y ejecución.

ARTÍCULO 5°. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 008
(MAYO 29 DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "DOSQUEBRADAS: EMPRESA DE TODOS", PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CERTIFICACION

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda el día (23) de mayo de dos mil veinte (2020) y aprobado en sesión plenaria el día (29) de mayo del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 3º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**
Alcalde municipal

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO: 29 de abril de 2020

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 008 del 29 de mayo del año dos mil veinte (2020), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 03 de junio de dos mil veinte (2020).

MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente